



LAZKAOKO
UDALA

PLENO ORDINARIO
DE 27 DE MAYO DE 2021

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarraín Erauskin, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Eneritz Miranda Muxika, Félix Urkola Iriarte, Beni Goñi Padura, Iñaki Estensoro Sarasola, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Josu Sarriegi Zumarraga, Marije Insausti Onda, Maialen Amundarain Irizar e Ion Garmendia Iturbe.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 29 de abril de 2021, resultando aprobada tal y como se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- 1ª CERTIFICACIÓN DE OBRA DE LA REURBANIZACIÓN DEL POLÍGONO IBABE-HIRI-BARREN.-

La dirección de obra de las obras de reurbanización del polígono Ibañe-Hiriarren, llevada por el arquitecto Pedro Izaskun y la arquitecta técnica Estibaliz Igartua, ha emitido la primera certificación de obra por importe de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA euros y SETENTA Y CINCO céntimos (95.940,75 €), IVA incluido.

Sasoi Eraikuntzak, S.L. es la empresa que está ejecutando las citadas obras.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que se mantienen en su postura anterior, que no comparten el proyecto y, en consecuencia, se abstendrán.

Una vez examinado el tema, a la vista de la propuesta de la comisión informativa de Urbanismo, Vivienda y Servicios, el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 6 abstenciones (EH Bildu), aprueba esta certificación.

...///...

...///...

IV.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde realiza una exposición detallada de la propuesta de modificación de créditos. Esta modificación de crédito incluye dos gastos adicionales, uno de 240.000,00 € para la adquisición de los edificios y solares de Fundiciones Hiribarren, y el otro, de 790.000,00 €, para la adquisición del edificio Hirigoien 1 y su parcela. Estos incrementos de gasto serán a cargo del remanente de tesorería.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que les surgen muchas dudas en este tema, que no es una decisión definitiva, que ven dos proyectos muy diferentes, que el dinero de la ciudadanía es necesario para la ciudadanía y que decir que económicamente es muy interesante no les parece un argumento de valor.

Tras su debate, a la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda, se somete el tema a votación y el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV) y 6 votos en contra (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 2 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
VI	Inversiones reales	1.030.000,00 €
TOTAL AUMENTOS		1.030.0000,00 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

...///...



...///...

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	1.030.000,00 €
TOTAL		1.030.0000,00 €

Segundo.- Someterlo a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

V.- ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE GOIEKI, S.A..-

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020, acordó aprobar, con cargo al crédito de que disponen los Ayuntamientos contra la sociedad, una ampliación de capital por un importe total de 85.564,37 €, de los cuales al Ayuntamiento de Lazkao le corresponderían 11.479,10 €.

En dicho acuerdo no se recogió que "el Ayuntamiento de Lazkao renuncia al derecho de suscripción preferente", por lo que como acuerdo complementario a aquel, se plantea su adopción.

El Concejal Ormazabal (EH Bildu) manifiesta que, al igual que lo hicieron en el acuerdo de ampliación de capital, les gustaría que quedara constancia de que aprobarán esta propuesta, pero que desearían que se iniciara el proceso de transformación de GOIEKI en mancomunidad.

En su virtud, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por unanimidad, y como acuerdo complementario del adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020, en relación a la ampliación de capital de GOIERRIKO EKIMENA, S.A. con cargo al crédito de que disponen los Ayuntamientos contra la sociedad, acuerda que el Ayuntamiento de Lazkao renuncia al derecho de suscripción preferente.

VI.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE GOIEKI, S.A..-

Actualmente el artículo 5 de los Estatutos dice así:

"Artículo 5: El capital social queda fijado en la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUATRO CON SETENTA Y SEIS EUROS, totalmente suscrito y desembolsado. El referido capital se entenderá dividido en ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis acciones, numeradas correlativamente del uno al ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis (1/84876), ambos inclusive, de seis con cero un euros cada una de ellas, indivisibles."

...///...

...///...

Tras las dos ampliaciones de capital que va a realizar GOIEKI, el artículo 5 de los Estatutos quedará redactado como sigue:

"Artículo 5.- El capital social queda fijado en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SIETE EUROS, totalmente suscrito y desembolsado. El referido capital se entenderá dividido en doscientas cincuenta y ocho mil ochocientas cuarenta y siete acciones, numeradas correlativamente del uno al doscientos cincuenta y ocho mil ochocientas cuarenta y siete (1/258847), ambos inclusive, de seis con cero un euros cada una de ellas, indivisibles."

Al igual que en el punto anterior el concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que votarán a favor de la modificación de los estatutos planteada pero quieren que quede recogido su deseo de que se inicie el proceso por el que GOIEKI se transforme en mancomunidad.

Ante todo ello, el Pleno, previa deliberación y a propuesta de la Comisión de Hacienda, aprueba por unanimidad la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de GOIERRIKO EKIMENA, S.A.

VII.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PR-13 DE ITURGAITZAGA.-

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021, acordó aprobar el expediente de contratación así como convocar la licitación para la enajenación de su participación en la P.R. 13 del A.I.U. 6 -Iturgaitzaga-, así como la participación de la sociedad municipal Lazkao Lantzen S.A. en la mencionada P.R.13.

El anuncio de licitación fue publicado en el perfil del contratante y en el plazo concedido para la presentación de ofertas se ha presentado una única proposición, la presentada por la mercantil Agaunza Berri S.L..

Habida cuenta que la propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Mesa de Contratación ha admitido la propuesta y ha realizado propuesta de adjudicación favorable a la misma.

Agaunza Berri S.L. ha depositado la fianza definitiva exigida para la adjudicación.

La propuesta realizada por Agaunza Berri S.L. es la siguiente:

- Por compra de la parcela PR-13: 106.122,98 €
- Precio a abonar a Lazkao lantzen, S.A. por renuncia a 5 viviendas y 5 plazas de garaje: 780.106,20 €
- Coste de construcción de 5 viviendas y 5 plazas de garaje a percibir por el licitador adjudicatario 555.389,18 €
- Retraso de los plazos fijados en el artículo 8 del pliego para el cobro de las cantidades por el coste de construcción de las 5 viviendas y 5 plazas de garaje: 5 meses.

...///...



LAZKAOKO
UDALA

...///...

En este sentido, y una vez informado el asunto en las Comisiones Informativas de Urbanismo y Hacienda, el Pleno, por unanimidad, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primera.- Adjudicar la enajenación de la P.R. 13 de Iturgaitzaga a Agaunza Berri, S.L., de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones así como a las condiciones ofrecidas por el adjudicatario en su propuesta.

Segundo.- Facultar al Alcalde para que realice las demás determinaciones inherentes al acuerdo, para llevar a buen término el mismo.

VIII.- INCLUSIÓN DEL CANON DEL AGUA EN LAS BONIFICACIONES DE LAS TASAS MUNICIPALES A CAUSA DE LA COVID-19.-

Este Ayuntamiento, con motivo de la COVID-19, en sesiones plenarias celebradas el 28 de mayo de 2020 y el 25 de febrero de 2021, aprobó la concesión de bonificaciones en las tasas municipales para el ejercicio 2020 y el primer semestre de 2021, respectivamente.

En lo relativo a la tasa por abastecimiento de agua, se aprobó la bonificación de la cuota fija y ahora, como complemento a esos acuerdos, se plantea la bonificación del canon del agua.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que estarían de acuerdo con esta bonificación del mismo modo que estarían de acuerdo con la adopción de otras tantas medias que no se adoptan, por lo que votarán en contra.

Siendo esto así, una vez examinado el tema, a la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda, se somete a votación y el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV) y 6 votos en contra (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Añadir, con carácter inicial, la bonificación del canon del agua a los acuerdos aprobados en sesiones plenarias de 28 de mayo de 2020 y 25 de febrero de 2021 de concesión de bonificaciones en las tasas municipales con motivo de la COVID-19.

Segundo.- Someter el acuerdo a información pública por un periodo de treinta días hábiles.

Tercero.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, la aprobación devendría en definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que tiene tres preguntas y que las tres están relacionadas con el Palacio del Duque.

...///...

...///...

La primera es cuándo van a tener respuesta a la alegación presentada al convenio con el Duque, si hay plazo para responder a la alegación y cuál es la situación hasta su respuesta.

El Alcalde le responde que el tema de la redacción del informe a la alegación está en manos de los técnicos. Dice, también, que no hay plazo para responder a la alegación y que al final, cuando se responda a la alegación, y en función de la respuesta, se aprobará definitivamente.

La segunda es si se les cobra tasa por la grabación de películas, y si eso no está recogido en las ordenanzas fiscales municipales.

Se le contesta que no, que no se les cobra.

En cuanto a si está recogido o no en las ordenanzas fiscales municipales, el concejal de Hacienda le responde que lo debería mirar.

Por último, el concejal Ormazabal pregunta si el ayuntamiento puede controlar de algún modo la grabación de películas en el palacio del Duque.

El Alcalde le responde que no lo sabe.

El concejal Ormazabal añade que si no es legal, solicitan que se adopten medidas.

X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.



LAZKAOKO
UDALA